BCB
DGD - VUC
25 JUN 2013 16 19
CORRESPONDENCIA
GENERAL
DESPACHADA

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 12 de junio de 2013
SGDB N° 021/2013

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

A: ENTIDADES FINANCIERAS

ASUNTO: VENTA DE DOLARES EN EL DIA DE LA SOLICITUD

Señoras y Señores:

El Banco Central de Bolivia (BCB), mediante Resolución de Directorio N° 063/2013 del 11 de junio de 2013 aprobó el Reglamento de Operaciones Cambiarias. En el artículo 19 de este Reglamento se dispone la venta de dólares estadounidenses (USD) al público en general y a las entidades financieras, el mismo día de la operación al tipo de cambio oficial de venta vigente, mediante débito en cuentas en moneda nacional y abono en cuentas en USD en entidades financieras.

En cumplimiento al artículo 3 del mencionado Reglamento, el Comité de Política Monetaria y Cambiaria en fecha 12 de junio de 2013 estableció lo siguiente:

a) Importe diario de USD 30 millones para la venta en el día.
b) Horario de venta de horas 10:00 a 12:00.

En consecuencia a partir del 13 de junio de 2013 el público en general y las entidades financieras podrán comprar USD del BCB el mismo día, debiendo cumplir el siguiente procedimiento:

1. Las solicitudes deben ser enviadas exclusivamente a través del Sistema de Operaciones Cambiarias (SIOC) del BCB, con un importe mínimo de USD 100.000.- y en múltiplos de USD 100.000.-
2. Las solicitudes se efectuarán por cuenta propia de la entidad financiera o por cuenta de un cliente.
3. Las solicitudes se atenderán por orden de ingreso al SIOC.

4. Una vez aceptada la solicitud, el abono de los USD será inmediato, por lo que para las operaciones de sus clientes, la entidad financiera debe efectuar el abono en la cuentas de sus clientes también en forma inmediata.
5. En el caso de solicitudes aceptadas por cuenta de clientes, la entidad financiera deberá remitir a la Gerencia de Operaciones Internacionales del BCB hasta el día hábil siguiente, copias de los comprobantes contables que evidencien el débito en moneda nacional y el abono en USD de la cuentas del beneficiario.
6. La presentación de solicitudes al Bolsín, de acuerdo a la Circular Externa del Banco Central de Bolivia SGDB N° 057/2012 de 24 de diciembre de 2012, se mantiene vigente.

La Subgerencia de Operaciones Externas del BCB atenderá las consultas sobre esta Circular (Teléfonos 2661802, 2661808 ó 2661811)

Muy atentamente,

Ayacucho y Mercado • Tel:(591-2) 2409090 • Casilla: 3118
www.bcb.gob.bo • bcb@bcb.gob.bo • La Paz-Bolivia